



Caja de Profesionales
Universitarios

GERENCIA DE DIVISION AFILIADOS SERVICIO MÉDICO

Se informa a todos aquellos profesionales incluidos en los decretos N° 130/020 del 17/04/2020 y N° 45/021 del 26/01/2021 relativos al pago de subsidios por incapacidad temporal al personal de salud, en ejercicio libre de la profesión vinculados a procesos asistenciales ocasionados por la enfermedad COVID – 19, que podrán realizar consultas o tramitar dicho beneficio a través del correo electrónico smedico@cjppu.org.uy

Dentro de los beneficios de subsidios por incapacidad menores a 30 días por COVID 19, la Caja de Profesionales ampara a los profesionales en ejercicio libre de la profesión mediante los siguientes decretos y resoluciones aprobadas por Directorio oportunamente:

Decreto 130/020 del 17.04.2020 ampara a médicos de Instituciones de emergencias médicas móviles privadas, que desempeñando la actividad profesional libre en exclusividad contraen la enfermedad por COVID 19, debiendo permanecer certificados por la incapacidad que la misma origina.

En otro orden, los decretos 45/021 del 26.01.2021 y el 138/021 del 10.05.2021 amparan a médicos, licenciados en enfermería, radiólogos y licenciados en neumocardiología quienes en ejercicio libre de la profesión, pudiendo tener actividad profesional dependiente, participan en Instituciones públicas o privadas de asistencia médica, en procesos asistenciales de pacientes diagnosticados por COVID y deben realizar **aislamiento preventivo** a la espera de exámenes o resultados de los mismos, para determinar un eventual contagio.

En este caso no se certifica la enfermedad, sino únicamente el confinamiento o sea el aislamiento preventivo